



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 674- 2022-MPCH-A



Chincheros, 29 de diciembre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 29 de diciembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 800-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 12661 de fecha 29 de diciembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 026-2022-MPCH-SGSyLP/YOH, con registro de gerencia N° 12661 de fecha 29 de diciembre del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el contrato del servicio para la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. HUANCANE) – ANTASCO – EMP. AP-554, TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. URANMARCA) – UCHU URAN RAMAL ANTASCO Y TRAYECTORIA: EMP. AP-105-MONTEPATA, por un monto total S/.1,500,888.80 soles (un millón quinientos mil ciento ochenta y ocho con 80/100) que incluye todos los impuestos a la ley;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 041-2022-GIDUR/DBOL-AAMV cde fecha 27 de diciembre del 2022, remite informe de liquidación final del Servicio del Contrato N° 010-2020-MPCH/GM;

Que, mediante INFORME N° 244-2022-MPCH-GIDUR/JDVT-EMV con registro de GIDUR N° 6274 de fecha 28 de diciembre del 2022 el Especialista en Mantenimiento Vial remite el informe de liquidación de servicio al CONTRATO N° 010-2020-MPCH/GM indicando que Existe compatibilidad de los formatos de presentación tanto del plan de trabajo, informes mensuales, informes finales y el inventario de condición vial con los anexos contemplados en los formatos de términos de referencia según el artículo 29° del D.U. N° 070-2022, además existe compatibilidad con el formato de presentación aprobado por el área de liquidación de GIDUR-CHINCHEROS, cumpliendo con todos los documentos solicitados y solicita se dé el trámite que corresponda;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 026-2022-MPCH-SGSyLP/YOH, con registro de gerencia N° 12661 de fecha 29 de diciembre del 2022 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobación vía acto resolutivo la Liquidación Física-Financiera del CONTRATO N° 010-2020-MPCH/GM del Servicio de "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. HUANCANE) – ANTASCO – EMP. AP-554, TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. URANMARCA) – UCHU URAN RAMAL ANTASCO Y TRAYECTORIA: EMP. AP-105-MONTEPATA" concluyendo lo siguiente: 1. Según informe N° 041-2022-GIDUR-MPCH/DBOL-AAMV, informe de revisión de la Liquidación del servicio de contrato N° 010-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GESTIÓN 2019 - 2022

2020-MPCH/GM, menciona que existe un Deducitivo por un monto de S/. 1,485.36 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 36/100 soles), monto que deberá ser deducido del 10 % de retención de Fiel Cumplimiento.2.De acuerdo al INFORME N°244-2022-MPCH-GIDUR/JDVT-EMV, de la Liquidación Física Financiera del contrato N°010-2020-MPH/GM, que ha concluido la ejecución de Elaboración de Plan de Trabajo, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario y condición vial que acumulado un global de 99.90 %.3.Liquidar al monto del contrato que asciende a **S/ 1,498,703.44 (Un millón Cuatrocientos Noventa y Ocho mil Setecientos tres con 44/100) soles** y RECOMIENDA se apruebe vía acto resolutivo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 800-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 12661 de fecha 29 de diciembre del 2022, Gerente de Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se APRUEBE la Física -Financiera del Contrato del Servicio de “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. HUANCANE) – ANTASCO – EMP. AP-554, TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. URANMARCA) – UCHU URAN RAMAL ANTASCO Y TRAYECTORIA: EMP. AP-105-MONTEPATA”, al monto de contrato que asciende a un total de S/ 1,485.36 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 36/100 soles); presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos de la Municipalidad de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 025-2022-MPCH-SGSy LP/YDH, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 29 de diciembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 800-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Física-Financiera del CONTRATO N° 010-2020-MPCH/GM del Servicio de “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. HUANCANE) – ANTASCO – EMP. AP-554, TRAYECTORIA: EMP. AP-105 (DV. URANMARCA) – UCHU URAN RAMAL ANTASCO Y TRAYECTORIA: EMP. AP-105-MONTEPATA” por el monto de **S/ 1,498,703.44 (Un millón Cuatrocientos Noventa y Ocho mil Setecientos tres con 44/100) soles**, que ha concluido la ejecución de Elaboración de Plan de Trabajo, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario y condición vial que acumulado un global de 99.90 %, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 026-2022-MPCH-SGSYLP/YOH presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO. –APROBAR** el DEDUCTIVO por un monto de S/ 1485.36 (Mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), monto que deberá ser deducido del 10% de retención de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** a la Sub-Gerencia de Supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación técnica-financiera para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

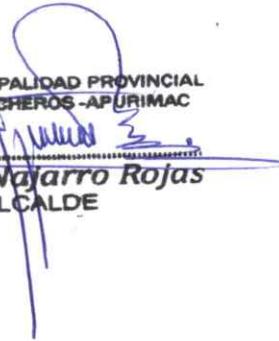
**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GIDUR 01  
Tesorería 01  
SGSL 01+exp  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

